

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y DISEÑOS DECORATIVOS, CRUJÍA 8 ALA OESTE, EN EL CLAUSTRO ALTO DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA LIC. MIRIAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CALICANTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. CUAUHTÉMOC MANUEL RODRÍGUEZ HORTA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
- I.3 QUE EL LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR SU DIRECTORA GENERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,727, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2016 ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA NÚMERO 35102 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", SEGÚN CONSTA MEDIANTE TARJETA DE PROYECTO CON NOMBRE: "REACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN", REGISTRADA BAJO EL FOLIO 11618, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON FECHA 20 DE JULIO DE 2016.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.
- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815-GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,442 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 221 DEL DISTRITO FEDERAL; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 465453-1 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011.
- II.2 QUE SU GERENTE DE LA SOCIEDAD ES EL C. CUAUHTÉMOC MANUEL RODRÍGUEZ HORTA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 32,442 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 221 DEL DISTRITO FEDERAL; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 465453-1 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO "A" DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

- II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO "A" QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CCR111018BSA.
- II.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS SAN JUAN, NÚMERO 26, LOCAL 2, COLONIA PIEDAD NARVARTE, C.P. 03000, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

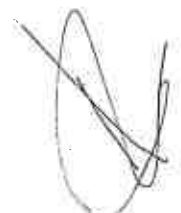
PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y DISEÑOS DECORATIVOS, CRUJÍA 8 ALA OESTE, EN EL CLAUSTRO ALTO DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO "A", QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y DISEÑOS DECORATIVOS, CRUJÍA 8 ALA OESTE, EN EL CLAUSTRO ALTO DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$115,840.50 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$18,534.48 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$134,374.98 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.).

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

TERCERA FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO	PRIMER PAGO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SEGUNDO PAGO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	TERCER PAGO 14 DE OCTUBRE DE 2016	ULTIMO PAGO 28 DE OCTUBRE DE 2016	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN	MORELOS NÚMERO 10, ESQUINA CON AVENIDA TLÁHUAC, COLONIA CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09800, CIUDAD DE MÉXICO	\$134,374.98 I.V.A. INCLUIDO	\$26,875.00 I.V.A. INCLUIDO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL "ANEXO A" DEL PRESENTE CONTRATO	\$40,312.49 I.V.A. INCLUIDO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL "ANEXO A" DEL PRESENTE CONTRATO	\$26,875.00 I.V.A. INCLUIDO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL "ANEXO A" DEL PRESENTE CONTRATO	\$40,312.49 I.V.A. INCLUIDO A LA CONCLUSIÓN Y CORRECTA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL "ANEXO A" DEL PRESENTE CONTRATO	DIRECCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN

LOS PAGOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL, SIN EXCEDER LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA RECEPCIÓN DE DICHA FACTURA SERÁ DE LUNES A VIERNES, DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, LA CUAL DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS DESCUENTOS OTORGADOS EL IMPORTE TOTAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADA Y SELLADA POR EL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y A TERMINARLOS EL 28 DE OCTUBRE DE 2016.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

QUINTA

GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

SEXTA SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS A UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A EFECTUAR EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL RECHAZO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE Y REPRESENTANTE AL TITULAR DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

SÉPTIMA RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL ANEXO "A" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

NOVENA CESIÓN

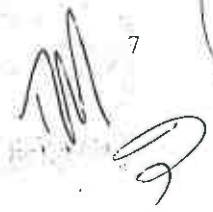
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

DÉCIMA PRIMERA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REPORTAR A “EL INSTITUTO” TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA
SEGUNDA**

TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE “EL INSTITUTO” SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NOTIFICARÁ A “EL INSTITUTO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

“EL INSTITUTO” EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**DÉCIMA
TERCERA**

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA
CUARTA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS O CONCEPTOS OTORGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "A".

EL MONTO DE LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SEXTA**

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

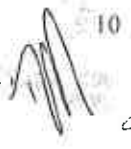
EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORGUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "A" O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "A".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA
OCTAVA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APOORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI **TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA
NOVENA**

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO". EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.



12

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

VIGÉSIMA RELACIONES LABORALES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. CUAUHTÉMOC MANUEL RODRÍGUEZ HORTA
GERENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
CALICANTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
S. DE R.L. DE C.V.



LIC. MIRIAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL CENTRO COMUNITARIO
CULHUACÁN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

ANEXO "A"

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y DISEÑOS DECORATIVOS, CRUJÍA 8 ALA OESTE, EN EL CLAUSTRO ALTO DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo general la realización de procesos de conservación a los estratos pictóricos decorativos y acabados arquitectónicos ubicados en la crujía 8 ubicada en el claustro alto, restitución de aplanados y enlucidos de los aplanados modernos en mal estado, el patinado de las intervenciones.

Dar continuidad a los trabajos de conservación y restauración en los acabados arquitectónicos y diseños decorativos que presentan mayor grado de deterioro del antiguo convento Agustino de San Juan Evangelista, Culhuacán, para conservar, difundir y promover los valores históricos, estilísticos e iconográficos del sitio.

Realizar labores de conservación, tanto preventiva, como correctiva, de tal manera que se prolongue la vida de los bienes inmuebles por destino que sean trabajados.

Realizar un registro detallado del estado de conservación en que fue recibido el inmueble y de las intervenciones realizadas, que sirva como una herramienta útil en posteriores esfuerzos por conservar estos elementos.

II. CONDICIONES GENERALES:

- a) "El Prestador de Servicios" realizara las actividades en los lugares indicados, en tiempo y forma, el horario disponible para la prestación del servicio será de 9:00 a 18:00 horas, en caso de requerirlo, los trabajos podrán ocasionalmente interrumpirse a solicitud del Centro Comunitario Culhuacán, de manera irrefutable sin excepción alguna.
- b) "El Prestador de Servicios" asignara una persona responsable para la atención de cualquier reporte que se solicite con relación a los avances durante la vigencia del contrato.
- c) El personal técnico designado por "El Prestador de Servicios" (Responsable del proyecto y residente de obra, Arquitecto restaurador, Registro gráfico y Fotografía, Auxiliar técnico de Conservación, Asistente Administrativo, Oficial Albañil y Ayudantes generales.) deberán de acreditarse con credencial vigente de la empresa antes de ingresar a los inmuebles, asimismo deberá atender la reglamentación establecida para el acceso a los inmuebles en los cuales prestará los servicios.
- d) "El Prestador de Servicios" asignara una persona responsable para la atención de cualquier reporte que se solicite con relación a los avances durante la vigencia del contrato.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

- e) Los materiales utilizados en el servicio serán de primera calidad y deben cumplir con las Normas de Calidad Mexicana (NOM).
- f) "El Prestador de Servicios", deberá contar con las herramientas necesarias, para su buen desempeño, coordinándose con la Dirección del Centro Comunitario Culhuacán.

1. Generalidades del Proyecto.

Breve descripción: El Proyecto tiene la finalidad de realizar procesos de conservación y restauración de pintura mural y acabados arquitectónicos ubicados en los paramentos que conforman las crujía 8 del ala oeste ubicada en el claustro alto del antiguo Convento Agustino de San Juan Evangelista, Culhuacán, Ciudad de México.

Tipo de proyecto: Conservación y restauración de acabados arquitectónicos y diseños decorativos.

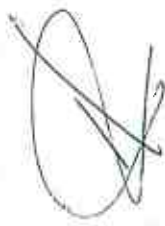
2. Presentación.

En el año 2001 surge el "Proyecto de Conservación y Restauración de Pintura Mural y Acabados Arquitectónicos del Ex-Convento de Culhuacán", como respuesta al interés de las autoridades del Centro Comunitario Culhuacán por rescatar inicialmente, el espacio ocupado con anterioridad por la Fototeca Histórica del INAH, actualmente "Sala Cristina Payán", posteriormente su preocupación y esfuerzos se ampliaron a otras áreas del Convento que fueron trabajadas durante las temporadas 2002 y 2003.

El proyecto desde sus inicios se realizó siguiendo la información e indicaciones de la Lic. Angélica González de la Mota, de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH y con el visto bueno de la Arq. Marisela Velásquez Monroy, supervisora de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, quien a su vez asesoró y supervisó la corrección de problemas estructurales del inmueble, que se fueron descubriendo durante los trabajos de consolidación de los aplanados. Todas las temporadas fueron supervisadas por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, durante las temporadas, 2002 y 2003 la supervisión fue realizada por la Mtra. Patricia Meehan Hermanson, miembro de la Subdirección de Conservación Arqueológica y Acabados Arquitectónicos de la CNCPC - INAH.

El presente proyecto surge a solicitud de la Mtra. Miriam Hernández Hernández, Directora del Centro Comunitario Culhuacán con el objetivo de dar continuidad a los trabajos de rescate de la pintura mural y acabados arquitectónicos del convento, contemplando trabajos de conservación en áreas que no han sido trabajadas en los últimos años y que debido a su estado de conservación requieren ser atendidas.

Considera la conservación de acabados arquitectónicos y de diseños decorativos ubicados en los paramentos de la crujía 8 ubicada en el claustro alto, mediante la consolidación de los aplanados originales, la restitución de aplanados modernos en mal estado, así como el patinado de las intervenciones realizadas.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

3. Datos generales.

Nombre, título o designación:	Acabados arquitectónicos con diseños decorativos, pertenecientes al antiguo convento Agustino de San Juan Evangelista Culhuacán.
Ubicación:	El Centro Comunitario de Culhuacán se ubica en la calle de Morelos no. 10, entre Camino Viejo a los Reyes y la Avenida Tláhuac, en Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Tipo de bien cultural:	Bien Inmueble por destino. Pintura Mural.
Elementos que lo conforman:	
Autor:	Anónimo
Materiales Constitutivos:	Muros de mampostería, juntados con lodo y aplanados de cal-arena, con enlucidos de cal.
Cultura:	Colonial mexicana.
Temporalidad:	Colonial S. XVI y XVIII
Año o cronología:	S. XVI y XVIII
Técnica de manufactura:	Fresco falso, técnica mixtas
Dimensiones:	VER ANEXO.

3.1. Objetivos.

Objetivo General.

El presente proyecto tiene como objetivo general la realización de procesos de conservación a los estratos pictóricos decorativos y acabados arquitectónicos ubicados en la crujía 8 ubicada en el claustro alto, restitución de aplanados y enlucidos de los aplanados modernos en mal estado, el patinado de las intervenciones.

Objetivos Específicos.

Dar continuidad a los trabajos de conservación y restauración en los acabados arquitectónicos y diseños decorativos que presentan mayor grado de deterioro del antiguo convento Agustino de San Juan Evangelista, Culhuacán, para conservar, difundir y promover los valores históricos, estilísticos e iconográficos del sitio.

Realizar labores de conservación, tanto preventiva, como correctiva, de tal manera que se prolongue la vida de los bienes inmuebles por destino que sean trabajados.

Realizar un registro detallado del estado de conservación en que fue recibido el inmueble y de las intervenciones realizadas, que sirva como una herramienta útil en posteriores esfuerzos por conservar estos elementos.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

3.2. Justificación.

Al efectuar procesos de intervención directa sobre los bienes inmuebles por destino, se busca dar resistencia al soporte que garantice la estabilización de los materiales, mismos que se encuentran debilitados por diversos procesos físicos, químicos, biológicos, la falta de un mantenimiento adecuado, así como el uso que ha tenido a través del devenir histórico.

El conservar los bienes culturales que integran el Centro Cultural Comunitario Culhuacán, antiguo convento Agustino de San Juan Evangelista, Culhuacán, permite reafirmar la identidad de la comunidad que asiste y participa en diversas actividades culturales, educativas, religiosas y recreativas que son un referente en la transmisión de experiencias, valores y conocimiento entre los habitantes de la zona, de la Ciudad de México, los visitantes nacionales y extranjeros.

3.3. Beneficiarios.

Comunidad de Culhuacán, Ciudad de México.
Usuarios y visitantes (principalmente nacionales).

4. Antecedentes histórico culturales.

4.1. Antecedentes histórico culturales del objeto a intervenir.

Los vestigios arqueológicos de Culhuacán muestran evidencia de una ocupación continua desde el 600 d.C. hasta el periodo de Conquista.

Del año 600 al 800 d.C., Culhuacán fue un importante centro provincial dependiente de Teotihuacán. Entre el 800 y 900 d.C. se convirtió en una entidad fuerte gobernada por una dinastía de filiación tolteca – chichimeca. Posteriormente entre los años 900 y 1000 d.C., Culhuacán (junto con Tula y Otumba) conformó el núcleo de lo que más tarde fue el imperio Tolteca. Entre 1400 y 1500 d.C. Culhuacán quedó sujeto al dominio de los Aztecas.

Una vez consumada la conquista de México-Tenochtitlan, llegaron los primeros franciscanos a evangelizar a los indígenas y fundaron una misión sobre los restos de los templos prehispánicos de Culhuacán. Poco tiempo después la zona fue cedida a la orden de San Agustín. En 1552 se inició la construcción de una iglesia y un convento sobre la primitiva misión franciscana (Venegas 2000), la construcción se terminó en 1569, pero se amplió hacia 1576 (Gorbea 1959).

El convento fungió como centro para la enseñanza y aprendizaje de la lengua y costumbres de los distintos grupos que habitaban las zonas de evangelización agustinas, así como al aprendizaje de las lenguas mexicanas a los religiosos europeos.

El seminario y monasterio agustino mantuvo actividades religiosas hasta 1756 (año en el que los conventos y misiones del centro de México pasaron al control del Arzobispado de la Ciudad de México por acatamiento de las reformas borbónicas decretadas por la Corona Española). A partir de esta fecha, el edificio se convirtió en casa parroquial y primera escuela del pueblo, mientras que

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

los terrenos aledaños pasaron a ser panteón vecinal, área de mercado, lavaderos comunitarios y manantiales de uso público.

4.2. Importancia del bien cultural.

En 1933 se le declaró Monumento Histórico Nacional y en 1944 se inicia la restauración del inmueble, el cual se convierte en sede de la Dirección de Monumentos Históricos hasta 1983, año en que se traslada al Ex-convento de Churubusco (Venegas 2000).

Durante el periodo de dirección de la Maestra Cristina Payán, el inmueble comenzó a considerarse museo exhibiendo piezas de la colección del convento.

En 1984, el INAH crea el Centro Comunitario Culhuacán como un proyecto de acercamiento e integración de la comunidad a través de una oferta cultural amplia que motive a niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

En 1993 y bajo la dirección de la Lic. Ma. de los Ángeles Pensado se inicia el acondicionamiento de tres celdas del claustro, con el fin de crear el museo de sitio y poder exhibir la colección de bienes muebles del convento (González 2003).

4.3. Significado del bien cultural.

A partir de que el antiguo convento de San Juan Evangelista se convierte en Centro Comunitario Culhuacán, las actividades a desarrollar en el lugar tienden más a una labor comunitaria y el rescate del monumento histórico se da de manera paulatina, realizándose algunas investigaciones de tipo histórico e iconográfico de la pintura mural del convento. Desde el año 2000, bajo la dirección de la Lic. Thelma Fong Sang, se comienza a reforzar la importancia histórica del edificio y su concepción como museo en su totalidad, comenzando nuevamente la recuperación del inmueble y su pintura mural.

Entre las actividades que se desarrollan actualmente en el Centro Comunitario Culhuacán están:

Actividades permanentes del INAPAM.

Visitas guiadas con talleres para niños de escuelas.

Visitas escolares en general.

Cursos y talleres permanentes a población abierta.

Teatro.

Exposiciones.

Conferencias.

Alas y Raíces a los Niños. CONACULTA Narradores y grupos artísticos.

Cine Club.

Conciertos de Bellas Artes música clásica

Feria latinoamericana del tamal.

Ofrenda.

Curso de verano.

Eventos culturales

Noche mexicana.

Biblioteca.

Aula digital.

Punto de encuentro digital.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

5. Características contextuales.

El Centro Comunitario de Culhuacán se encuentra en la demarcación de la Delegación de Iztapalapa. Entidad donde se presentan los más altos índices de concentración demográfica y hacinamiento urbano, población juvenil, desempleo, así como una de las más altas incidencias de actos delictivos y violencia de la Ciudad de México con 1 millón de habitantes aproximadamente. Esto es el resultado del acelerado y no planificado crecimiento urbano de esta región del Distrito Federal. Ligado a esta situación se tiene la problemática adicional de falta de áreas verdes y de esparcimiento, la destrucción del patrimonio histórico y arqueológico y el deterioro de las tradiciones culturales populares (Payán y Vanegas, 1990).

5.1. Condiciones Geoclimáticas.

Geológico.

El área donde está ubicado en antiguo convento de San Juan Evangelista "es terreno volcánico y... geológicamente hablando... el último afloramiento de la Sierra de Santa Catarina... el lugar tiene forma de península... la cual se adentra... en el territorio del antiguo lecho lacustre del Valle.

El convento y estanque fueron construidos aprovechando una serie de plataformas artificiales y estructuras de indudable factura prehispánica, las que a su vez, en aquel entonces, fueron levantadas aprovechando diversos afloramientos naturales de roca basáltica". (Vanegas 1995)

Hidrológico.

Los dos canales de mayor relevancia en la zona eran el Canal Nacional y el Canal de Tulyehualco. Este último comunicaba con el estanque de Culhuacán y actualmente ha desaparecido por las obras de urbanización. Del Canal Nacional se conserva un tramo de algunos kilómetros, aunque ya no funciona como vía de comunicación.

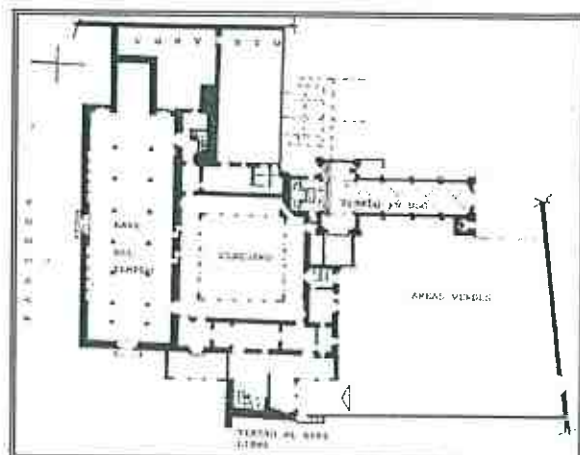
Climatológico.

El clima es templado sub-húmedo con lluvias en verano y el resto del año es semi-seco templado con temperaturas anuales que oscilan entre los 12 y 18 °C. La humedad relativa es de 55 – 65% (INEGI 1995).

6. Descripción del bien cultural.

6.1. Del Inmueble.

"El convento se encuentra distribuido en forma clásica alrededor de un patio de planta cuadrangular cerrado por cuatro arquerías en planta baja y ventanas en medio punto en la planta alta con un estilo de reminiscencia románica" (Gorbea 1959:16).



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

En la planta baja los corredores comunican por el sur al área de cocina, baños y comedor o refectorio; al oriente la sala capitular, la biblioteca y los salones de estudio. Al norte la salida hacia la iglesia y el acceso a los confesionarios y al poniente se encuentra la entrada principal al convento (Venegas 2000).

Los vestigios del templo del siglo XVI muestran que se edificó de tres naves divididas por gruesos pilares de piedra y arcos formeros, un techo plano, un presbiterio rectangular con arco de triunfo y una fachada de estilo sencilla. Aún se conservan restos del coro, al que se accedía por la planta alta. A finales del siglo XIX, se levantó otra iglesia utilizando el ángulo noroeste de los corredores del ex convento, con lo cual se cortó la libre circulación de éstos.

"En la planta alta el corredor del claustro comunica a doce celdas correspondiendo seis a la crujía poniente. Por el lado sur se cuentan cuatro celdas y por el lado oriente hay tres celdas más. En el lado poniente hay una capilla doméstica" (Gorbea 1959:29).

El convento contaba con un cementerio, una huerta y un manantial de agua dulce, así como con un Molino de papel, considerado el primero en su tipo en la Nueva España (Venegas 2000).

6.2. De los diseños decorativos.

En la pared del corredor del claustro bajo hay una franja pintada al fresco, de estilo barroco plateresco, en la que destacan las figuras de ángeles que sostienen medallones o cartelas con santos y mártires de la iglesia católica. En las esquinas suroeste y noreste se observan escenas de paisajes de Culhuacán.

En la planta alta se pintaron escenas de la vida de Jesucristo como la "Adoración de los pastores" y la "Adoración de los reyes magos" en la esquina suroeste, así como la "Entrada de Jesús a Jerusalén", ubicada en la esquina noreste. Entre los macizos que separan los vanos de las arcadas del claustro se encuentran representados algunos personajes célebres de la orden de San Agustín enmarcados por arcos rebajados que se apoyan en columnas de estilo plateresco, destacando la escena de "Los mártires agustinos", ubicada en el corredor sur (Venegas 2000).

7. Identificación a simple vista de materiales constitutivos y técnicas de manufactura.

7.1. Inmueble.

La construcción del convento se inició en el s. XVI, se modificó en el XVII y a finales del XIX se levantó la nueva iglesia con materiales obtenidos del templo del XVI. El sistema constructivo de los muros es de relleno de tierra compactada con brechas de piedra volcánica, recubiertos de mampostería de piedra volcánica rejunteada principalmente con lodo y en algunas secciones con un mortero de cal y arena muy pobre. Los muros fueron recubiertos por un aplanado grueso de cal-arena (2-4 cm de espesor) y un enlucido de cal (1 mm); éste se bruñó, preparando la superficie para ser pintada.

Originalmente los entresijos y azotea fueron de terrado con cubierta de ladrillo, sin embargo por el deterioro y abandono del inmueble se sustituyeron por losa de cemento con viguería aparente en el siglo XX (ENCRyM 2001).

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

7.2. Diseños decorativos.

De acuerdo con Gorbea los diseños pinturas se realizaron en tres épocas distintas: En el s. XVI se elaboraron las pinturas más antiguas, las cuales se hicieron en blanco y negro con un ligero color azul turquesa. En una etapa posterior se pintó sobre la primera capa pictórica en blanco y negro con un fondo gris, aplicado a base de puntos negros. La tercera época corresponde al s. XVIII en la que se emplearon elementos barrocos para cubrir las pinturas originales. Debido a las características que se pueden observar en la pintura, la técnica de manufactura más probable fue el temple magro sobre el enlucido de cal. A pesar de la tradición, es poco probable que las pinturas del periodo virreinal se hayan ejecutado con la técnica del *buon fresco*, en cambio, si es probable que debido al uso de aditivos en el enlucido, su fraguado haya sido retrasado permitiendo un impregnación del medio pictórico acuoso del temple en la cal, dando a la pintura resultante características similares al fresco. Sin embargo, no se detectan tareas o empalmes, característicos de la técnica del fresco. El medio empleado en las pinturas solo se puede determinar por medio de estudios específicos de identificación de materiales orgánicos.

8. Diagnóstico del bien cultural.

Condiciones actuales muro norte y sur



Condiciones actuales muro este y oeste



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

8.1. Listado y descripción de deterioros.

- Polvo y suciedad superficial.
- Manchas.
- Fisuras.
- Grietas.
- Pérdida de enlucido.
- Pérdida de aplanado.
- Pérdida de capa pictórica.
- Abrasión.
- Aplanado deleznable y pulverulento.
- Daños mecánicos.
- Sales.
- Humedad.
- Aplanados de cemento.
- Intervenciones anteriores en mal estado.
- Oquedades.
- Abombamientos.
- Pintura vinílica.

El listado anterior se adjunta de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH en el documento *Lineamientos para elaborar y presentar proyectos de conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural (Formato INAH-00-019)* creado por la misma coordinación; a continuación se hace una descripción de los deterioros para su mayor claridad y se intentará aclarar la intensidad de los mismos.

Polvo y suciedad superficial.

El polvo y suciedad superficial se encuentra en toda la superficie de los paramentos, el polvo proviene tanto de la contaminación por partículas suspendidas en la atmosfera de la Ciudad de México, como del jardín del claustro bajo en la parte interior del pasillo sur y de las áreas verdes que ahora ocupan el espacio de la iglesia antigua. La suciedad, de naturaleza diferente a las partículas depositadas, provienen de ocupación de insectos, aves y otros animales.

Manchas.

Manchas



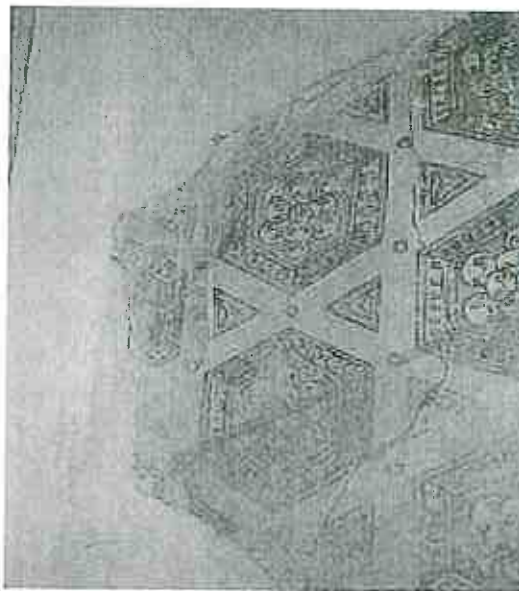
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

Las manchas que se encuentran son de dos tipos a saber: manchas de suciedad en zonas donde la acumulación de polvo es mayor y manchas provocadas por escurrimientos y percolados amarillentos dejados por la migración de sales con cationes de hierro.

Fisuras.

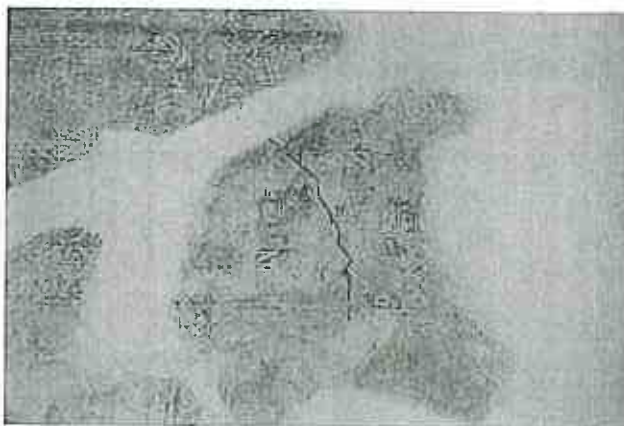
Fisuras en restitución de aplanado y en aplanado original.



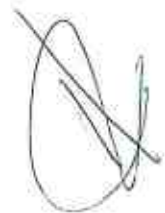
Las fisuras se encuentran tanto en los aplanados restituidos por los procesos de conservación previos como en los originales. Como es natural, las fisuras generalmente rodean a una grieta o la inician y terminan. La presencia de estas fisuras nos indican el estado de conservación de las intervenciones anteriores, que consideramos muestran un proceso de degradación debido a que el muro aún presenta asentamientos, así como una probable incompatibilidad mecánica entre los materiales agregados y el resto del muro.

Grietas.

Grietas en aplanado original



Las grietas y fisuras en el caso de la pintura mural y en la conservación de monumentos, pueden considerarse dos niveles de intensidad que manifiestan un mismo problema, es decir, la ruptura de



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

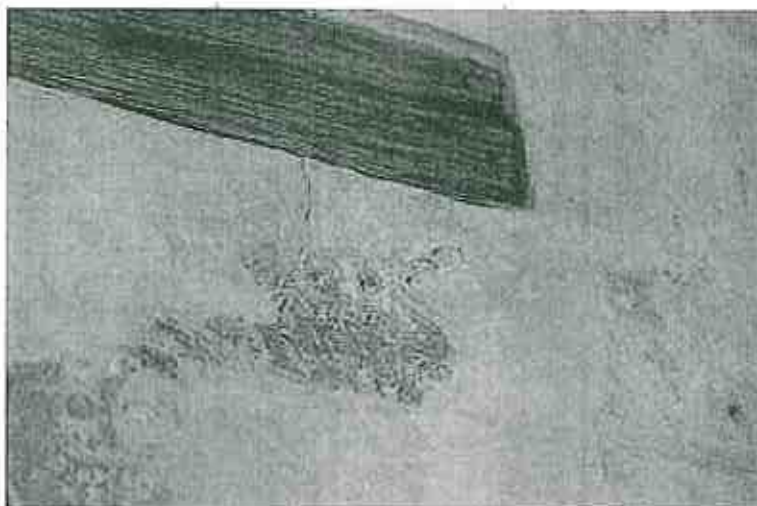
CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

un aplanado o estrato. La diferencia entre ellos es que en el caso de las grietas ya existe un desplazamiento o separación de los materiales y la ruptura atraviesa el estrato o estratos que integran al muro, como es el caso de las grietas estructurales que atraviesan un muro de un paramento al otro, afortunadamente el muro a trabajar no presenta grietas estructurales.

Las grietas encontradas al igual que en las fisuras, se encuentran en aplanados restituidos y en aplanados originales.

Pérdida de enlucido.

Pérdida de enlucido por
daño mecánico



La pérdida del enlucido se encuentra de dos tipos u orígenes principalmente, por daño **mecánico** como es el caso de los golpes que la puerta de acceso realiza sobre los aplanados de la jamba este o por la degradación originada por la presencia de humedad y sulfatos. Se puede considerar que el problema es serio incluso se encuentra asociado, como es de esperarse a la pérdida de capa pictórica y en mayor grado a la pérdida de aplanado.

Pérdida de aplanado.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

La pérdida de aplanados que se tiene son en primer lugar, producto del intemperismo, ya que durante mucho tiempo esta área había perdido sus cubiertas y entrepisos y estuvo expuesta a la intemperie, una vez restaurado el inmueble y recuperadas sus cubiertas y entrepisos, la pérdida de aplanados se dio a partir de daños mecánicos y el ataque de las sales solubles y humedad del subsuelo.

Pérdida de capa pictórica.

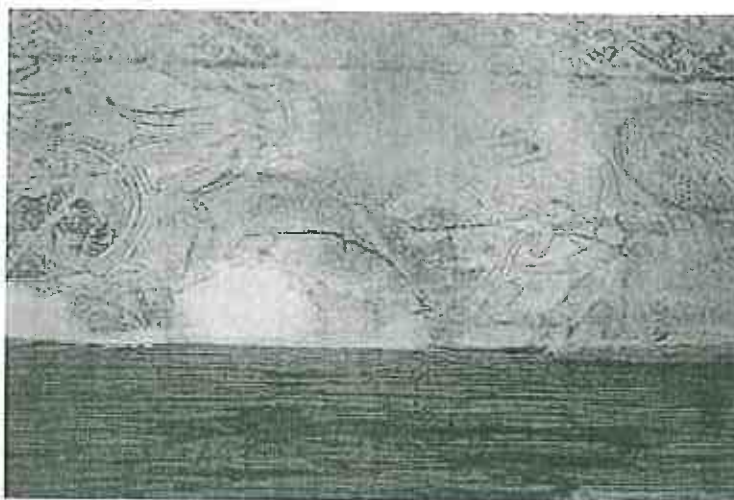
La pérdida de capa pictórica se considera importante y se encuentra asociada a los problemas de humedad con el ataque de sales y obviamente a la pérdida de aplanado.



Pérdida de capa pictórica por presencia de sales

Abrasión.

Abrasión en aplanado original



La abrasión encontrada es producto principalmente del ataque de sales solubles aportadas por el cemento encontrado a todo lo largo del muro sur, mismas que son disueltas y transportadas a todas las áreas en donde tiene acceso el agua (humedad) por capilaridad ascendente, dicha afectación se produce en el momento de secado o evaporación del agua en la superficie de los murales, ya que esto obliga a las sales a cristalizar en las paredes de los poros de los diferentes estratos, al aumentar la acumulación de los cristales, terminan rompiendo las paredes, inicialmente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

en la superficie y dejando la capa pictórica con abrasión o desgaste inicialmente, pero al paso del tiempo el proceso continúa hasta destruir los aplanados y morteros de rejunteo.

Aplanado deleznable y pulverulento.

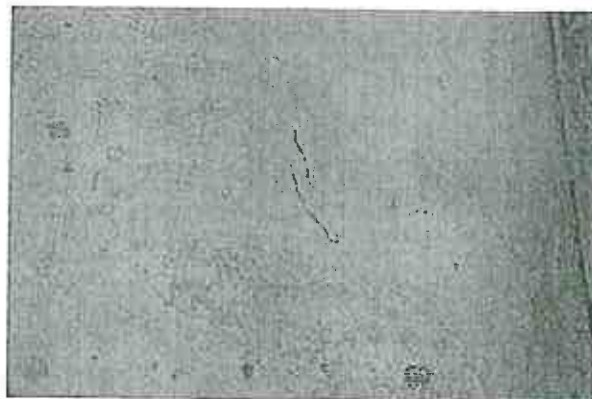
Aplanado deleznable y pulverulento



El aplanado deleznable y pulverulento ha perdido sus propiedades de cohesión, dureza, adhesión y resistencia, quedando frágiles, quebradizos y desmoronables; desafortunadamente existen varias secciones del muro norte en su paramento sur que se encuentran con este problema, producto del ataque de sales solubles, considerado como serio.

Daños mecánicos.

Daños mecánicos en aplanado original



Existen varios daños mecánicos en los acabados arquitectónicos encontrados en los diferentes accesos a las crujías del ala sur con origen en impactos provocados debido al uso que en la actualidad tienen esos espacios arquitectónicos.

Sales.

La presencia de sales solubles en los aplanados es uno de los problemas de degradación en el muro sur, tiene su origen en la combinación del aporte constante de humedad que tiene el subsuelo y a que desafortunadamente en el pasado se empleó cemento como material para la conservación y restauración tanto del edificio, como de los murales.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

Aplanados de cemento.

Los aplanados de cemento presentan un serio problema, ya que son una fuente que aporta sales de sulfato solubles al muro, lo que se convierte en un problema con la presencia de humedad, como es el caso de Culhuacán. Por otra parte, cuentan con una dureza superior a los materiales constitutivos originales. Desafortunadamente la presencia es constante.

Intervenciones anteriores en mal estado.

Algunas de las intervenciones anteriores se encuentran en mal estado, como es el caso de la restitución de aplanados, principalmente los que se encuentran en la parte inferior de los paramentos y que han sido atacadas por la humedad y las sales, sin embargo el hecho de que hayan sido restituidas a sobre nivel (en algunas secciones hasta de 10 cm sobre el nivel del original) hacen que la lectura del paramento sea inadecuada.

Oquedades.

La oquedad es un desprendimiento que puede presentarse entre los diferentes estratos que integran el muro y sus recubrimientos. Se puede identificar mediante un fenómeno acústico al golpear cuidadosamente un aplanado. Cuando el muro cuenta con diferentes capas de recubrimientos, en ocasiones, el desprendimiento se llega a encontrar entre los mismos, sin que esto implique un desprendimiento de la totalidad de los estratos del muro, solo entre las diferentes capas (estratos). Se considera que la cantidad de desprendimientos identificados es importante, sin ser el principal problema de deterioro a resolver.

Abombamientos.

Los abombamientos son aplanados desprendidos que presentan un desplazamiento y deformación, en el muro norte se encontraron abombamientos que no se consideran graves, pero que al trabajarlos en este momento, permitirá detener el crecimiento de dicho desprendimiento.

8.2. Causas y efectos del deterioro.

8.1.1. Causas intrínsecas.

En general, el proceso de deterioro de un edificio, se deriva de la interacción físico-química entre los agentes físicos medioambientales y los constituyentes primarios de los diferentes materiales presentes en su sistema constructivo. Sin embargo, después de cierto tiempo, suele generarse un equilibrio entre los materiales y el medio, equilibrio que se ve alterado ante ciertas circunstancias ocasionales (por ejemplo por filtraciones de humedad, acciones vandálicas, cambios bruscos de temperatura, entre muchas otras posibilidades).



Detalle de daños mecánicos en aplanado antiguo.

[Handwritten signature]

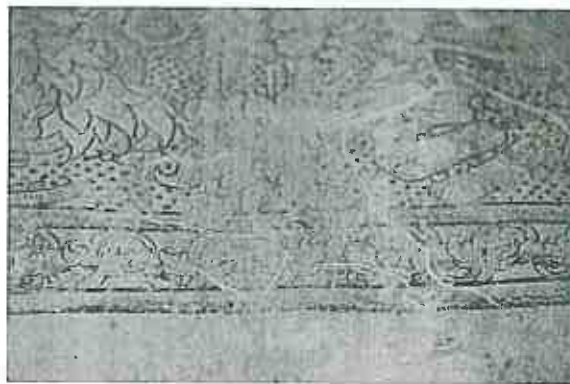
[Handwritten signature]

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

Aunado a ello, existen características propias del sistema constructivo que si bien, pueden ser ajenas a la interacción físico-química propiamente dicha, aportan al ciclo de deterioro elementos de muy diversas índole; este es el caso concreto de la verticalidad y orientación de cada paramento, de los ataques bióticos localizados o de los movimientos periódicos del subsuelo. Finalmente, se considera que el principal problema de todo el antiguo convento, fue las condiciones de abandono en las que se encontró durante muchos años, estado que posibilitó que se desencadenaran y potencializarán todos los factores de degradación.

En el presente texto se hablará de cada uno de estos problemas; discerniendo los factores del deterioro que provienen de agentes intrínsecos al edificio y los que se producen por agentes extrínsecos a él, pero sabiendo de antemano que las relaciones entre cada factor nunca se dan de forma independiente y que la separación entre agentes de un tipo y del otro es más una figura didáctica que una realidad concreta. Para hacer dicha clasificación se seguirá el método propuesto por Guglielmo De Angelis para el estudio del deterioro en estructuras. Por último, quisiéramos aclarar que como el objetivo último del presente proyecto es ante todo el de establecer las condiciones más viables para la restauración de los recubrimientos decorativos, por lo que se ahondará más en la problemática de la degradación de los acabados arquitectónicos.



Deterioro de aplanado antiguo

8.2.2. Causas extrínsecas.

Causas Naturales del deterioro cuya acción es prolongada:

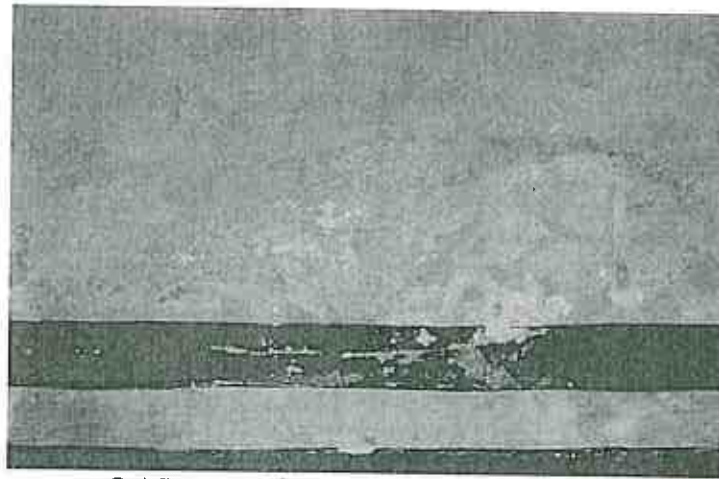
Humedad. La humedad es uno de los factores que más contribuye al deterioro de un edificio. Las tres formas básicas en que la humedad puede tener acceso a la estructura son por vía de la capilaridad, de la filtración, y de la condensación.

Capilaridad. Desafortunadamente, se cuenta con uno de los casos de deterioro más comunes a los aplanados y a los recubrimientos arquitectónicos, la capilaridad ascendente parece ser un problema severo. Los casos de humedad capilar que alteraron significativamente a los materiales del edificio se basan en un proceso que tiene origen dentro de la misma red microporosa del material y que se manifiesta en la transmisión de soluciones dentro de todos los estratos de la estructura; los muros del edificio contienen en mayor o menor medida sales solubles o parcialmente solubles (provenientes de los propios materiales constitutivos, en forma de impurezas o bien, como componentes de su estructura microquímica) que en contacto con el agua contenida en los capilares tenderán a lixiviarse o hiperhidratarse. Ya sea porque busquen un frente de evaporación o porque necesiten equilibrar sus presiones internas u osmóticas, dichas soluciones

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

tenderán a trasladarse por todo el sistema poroso que las contiene; esto es grave cuando el agua se evapora y posibilita la eflorescencia o la subeflorescencia, a diferentes niveles, de las sales contenidas en las soluciones, provocando la fatiga de los materiales con sus múltiples y sucesivas cristalizaciones, primero en unos cuantos puntos localizados y más adelante, cuando el material se ha degradado a tal grado que su sistema capilar ha reventado (transformándose en un sistema poroso incongruente), en toda su masa.



Subeflorescencia por humedad ascendente.

El problema de la migración de soluciones es un problema serio de deterioro cuando, el líquido confinado se evapora y comienza la cristalización de las sales en él disueltas, cosa que en las piedras del soporte de los muros y en la cal de los aplanados tiene repercusiones fuertes, puesto que estos dos materiales (en particular la piedra) están conformados por sistemas porosos muy bien definidos.

Filtración. El convento se ubica en la parte baja del Cerro de la Estrella; la captación de agua pluvial es tal, que se tiene conocimiento de la existencia de ojos de agua que afloraban del subsuelo en la época colonial; como ya se mencionó en el apartado "5. Características contextuales." Los dos canales de mayor relevancia en la zona eran el Canal Nacional y el Canal de Tulyehualco. Este último comunicaba con el estanque de Culhuacán", ambos canales se ubicaban en un nivel más alto que el convento; todo lo anterior nos permite pensar que la captación de agua pluvial repercute alimentando el nivel freático de la zona, generando problemas de humedad ascendente en el edificio.

Los problemas que provoca la humedad por filtración han sido indirectamente explicitadas en el apartado anterior; pero aun así, falta hablar del deterioro mecánico que provoca la erosión hídrica. Así, en el caso los aplanados, tenemos las consecuencias más graves puesto que al ser los materiales más blandos, o menos coherentes, son los que más sufren por el paso continuo de la humedad por su superficie, perdiendo muchos de sus constituyentes superficiales.

Condensación. Los casos de condensación de agua que se producen en Culhuacán provienen de las noches y madrugadas de cada día, y del paso del día a la noche de los meses de invierno; es decir, están provocados por los descensos de temperatura. La condensación actúa de un modo similar a la cristalización de las sales solubles, haciendo que las partículas de agua confinada

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

crezcan de tamaño y rompan los enlaces intermoleculares de los diferentes materiales que conforman el sistema constructivo del edificio.

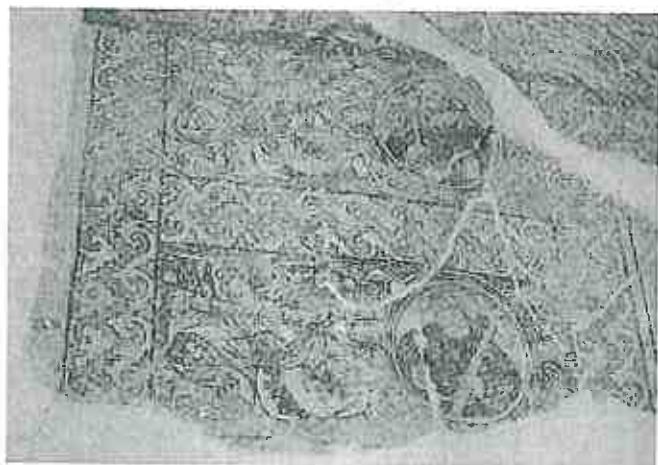
Temperatura. Los principales problemas que provoca son a) la fatiga de los materiales debido a la expansión y contracción que éstos sufren cuando aumenta o disminuye el calor o la insolación; y, b), su acción catalizadora en las reacciones fisicoquímicas que se llevan a cabo en los materiales grados de solubilidad, hinchamiento, desecación, etc., misma que se incrementa conforme aumentan los grados centígrados o se insolan por largas horas los paramentos del edificio y por último c) La decoloración.

Crecimiento de microorganismos. El crecimiento de microorganismos fue bastante fuerte durante el tiempo en el que estuvo expuesta la pintura a la intemperie, la presencia de líquenes y algas que se alimentaron de las juntas y aplanados de cal, debilitando su cohesión superficial y generando manchado y cambio de coloración, hoy son casi imperceptibles debido a las diferentes temporadas de trabajos de conservación anteriores, años 60's y 80's.

Animales (Aves). El mantenimiento constante y el hecho de que el edificio esté utilizándose constantemente, y de que el pasillo este sea un corredor natural que brinda acceso al templo antiguo y a las escaleras que comunican con el área museográfica de exposición permanente, ha ayudado a evitar anidamientos de aves o murciélagos.

Causas Naturales del deterioro cuya acción es ocasional:

Movimientos sísmicos. La Ciudad de México es una zona conocida por su sismicidad y permanentemente existen movimientos telúricos y sísmicos en el área; es evidente, que el edificio ha sufrido gracias a este factor.



Grietas y fisuras en aplanados originales.

Causas provocadas por la actividad humana:

Vandalismo. El vandalismo en los espacios a trabajar del antiguo convento agustino de San Juan Evangelista es poco, debido a la presencia del personal del INAH en las instalaciones del mismo, sin embargo podemos apreciar graffitis realizados en épocas antiguas.

Intervenciones anteriores. Es de todos sabido que para que los procesos de restauración funcionen se requiere de una completa estabilidad en el inmueble. En el caso del espacio a

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

trabajar afortunadamente las intervenciones anteriores contribuyen a mejorar su estado de conservación presente, pero la elección de materiales como cemento crearon otra variedad de problemas que afectan o destruyen las decoraciones, por lo que requieren ser retiradas.

8.3. Intervenciones Anteriores.

Año	Institución/especialista /investigador	Trabajos realizados
1953 – 1955	INAH	Lleva a cabo obras de reconstrucción, conservación y restauración en el inmueble.
1957 – 1961	José Gorbea y Ángel Ambríz	Intervienen el piso y el pasillo de la planta alta y las 13 celdas del claustro alto. Se realizan los siguientes procesos: Limpieza Reposición de aplanados: con un mortero de cal y arena. Resanes: con pasta de cal, carga y multex. Consolidación: con caseinato y acetato de polivinilo. Reintegración: con pigmentos suspendidos en multex.
1962- 1967	Vicente Segura	Supervisa el resanado de las grietas de la Iglesia y la aplicación de aceite de linaza y DDT en las puertas y ventanas de madera.
1968-1969	Manuel del Castillo Negrete y la Centro de Conservación Churubusco.	Intervienen las celdas 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11 y 13 las crujeas sur, norte y oeste y los murales del claustro alto. Se llevaron a cabo los siguientes procesos: Desencalado Limpieza: con agua-canasol /agua destilada /agua amoniacada al 2%. Eliminación de sales: por métodos mecánicos y / o con agua amoniacada / sol. Quextex al 6% en agua. Eliminación de hongos y líquenes: con sol. de Quextex al 5% en amoniaco / ac. fénico al 2%. Consolidación: con caseinato (50 cc de caseinato y 5 cc de amoniaco, 250 cc de agua destilada y 40 cc de cal en pasta). Velados: con papel revolución impregnado de caseína (al 50 cc en agua). Fijados: con paraloid-B72 en toluol al 5%. Resanes: se empleó pasta de cal y polvo de mármol.
1984	Juan René Ramírez	Hace una evaluación del estado de conservación del inmueble y realiza los siguientes procesos: Limpieza: con agua-canasol. Fijado: con paraloid-B72 al 3% en thinner / xilol. Consolidación: con inyección de caseinato de calcio ó acetato de polivinilo con una carga inerte. Resanes: con un mortero de cal, arena y una resina acrílica como aditivo plástico.
	Ing. Padilla	Aplica tratamientos de impermeabilización iónica en muros de cimentación.
1988-1989	ENCRyM	Interviene en el claustro bajo (cenefa y guardapolvo) donde se reporta lo siguiente: Resanes: con mortero de cal, polvo de tabique y acetato de polivinilo. Consolidación: con una mezcla de mowilith y primal. Reintegración: con colores a la cal.
1989	ENCRyM	Restaura el claustro alto con los siguientes procesos: Limpieza: con agua-canasol. Consolidación: con caseinato de calcio (que provocó manchas amarillas – FeSO4 – las cuales fueron eliminadas con ac. oxálico). Resanes: con mortero de cal y polvo de mármol en proporción Reintegración: se utilizaron pigmentos minerales y paraloid B72 como aglutinante.
1990-1991	ENCRyM	Da continuidad a los trabajos anteriores realizados en el claustro alto, donde interviene con: Limpieza: con agua-canasol. Consolidación: con lechada de cal. Resanes: con mortero de cal-arena. Reintegración: con pigmentos minerales y acrílicos.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

1993	ENCRyM	Interviene las pinturas "Adoración de los Reyes" y "Mártires Agustinos" en el claustro alto. Se realiza una limpieza superficial, eliminación de intervenciones anteriores, consolidación, resanes y reintegración.
1994	ENCRyM	Restaura las pinturas "Adoración de los Reyes", "La Natividad" y la cenefa del muro sur.
1998	ENCRyM	Elabora un diagnóstico del Estado de Conservación del edificio y de las pinturas murales del claustro
2001	Xochiquétzal Rdz. Horta	Consolidación de la Sala de Profundis y Portería Principal (hoy Sala Cristina Payán).
2002	Xochiquétzal Rdz. Horta	Consolidación de Áreas de Atención Urgente (5 accesos en planta baja), Sala Capitular y Portal. Reintegración de la Sala de Profundis, Portería Principal y Portal (Actual acceso).
2003	Xochiquétzal Rdz. Horta	Conservación y Restauración de los Aplanados Exteriores del Patio Interior del Claustro.
2003	Angélica González	Reintegración de los Tres Accesos Interiores del Claustro Bajo.
2004	Marina Straulino	Consolidación del vestíbulo de acceso a la Sala Cristina Payán y Sacristía.
2005	Marina Straulino	Consolidación de la sacristía y la sala de lectura
2006	Marina Straulino	Conservación y restauración del muro este del pasillo este del Claustro alto
2007	Xochiquétzal Rdz. Horta	Conservación de Pintura Mural y Acabados Arquitectónicos en el Biblioteca y vestíbulo ala sur, Claustro Alto.
2008	Marina Straulino	Análisis de la pintura mural y propuesta de criterios de reintegración cromática
2008	Xochiquétzal Rdz. Horta	Conservación preventiva y diagnóstico del estado de conservación y limpieza del acervo del Centro Comunitario Cuihuacán.
2009	Xochiquétzal Rdz. Horta	Conservación de Pintura Mural y Acabados Arquitectónicos en el pasillo Norte, Claustro Alto.
2010	Xochiquétzal Rdz. Horta	Rescate de diseños decorativos mediante estudio reflectográfico con luz visible, infrarroja y ultravioleta en el pasillo Norte, Claustro Alto.
2011	Xochiquétzal Rdz. Horta	Conservación y restauración de acabados arquitectónicos, mediante estudio reflectográfico con luz visible, infrarroja y ultravioleta en el pasillo Este, Claustro Alto.
2012	Xochiquétzal Rdz. Horta	Proyecto de conservación de acabados arquitectónicos y diseños decorativos. Pasillo Este, Claustro Bajo.

9. Propuesta de intervención de conservación.

9.1. Criterios de Intervención.

Para llevar a cabo la conservación y restauración de toda pintura mural es sustancial respetar su permanencia y relación con el espacio para la cual fue creada, por tanto, la intervención en decoraciones parietales debe ser precedida de acciones encaminadas a erradicar los factores causantes de deterioro presentes en el inmueble al que pertenece ya que generalmente el deterioro de la pintura mural es consecuencia de los problemas del edificio que la alberga. Por ello es necesario, en primer término, asegurar la estabilidad del edificio, y en su caso intervenirlos estabilizando bóvedas, techos, muros, pisos y demás elementos estructurales. Cuando las condiciones del inmueble son las adecuadas y garantizan la estabilidad de la decoración, se puede iniciar la intervención de conservación y de restauración en los recubrimientos y decoraciones (Mazón, 2006).

Es vital comprender, como ya se ha dicho antes, que la **pintura mural** es aquella obra que se realiza sobre una superficie arquitectónica y que ha sido concebida específicamente para un espacio arquitectónico y para integrarse visualmente al mismo, por lo que sin este marco arquitectónico, no es comprensible (Mazón, 2006, Orea, 2001 y Schneider, 2005). La pintura mural, así, es considerada un bien inmueble por destino, cuya elaboración y diseño fueron destinados a un espacio definido dentro del inmueble que la alberga.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

Al intervenir una pintura mural nunca debe considerarse que ésta manifestación cultural **representa** un elemento aislado del proceso histórico-constructivo que lo originó, sino por el contrario, es parte de un conjunto integrado por otras manifestaciones o bienes culturales como pueden ser pinturas de caballete, esculturas policromas, retablos, artesonados, muebles u otros objetos de **uso ritual**; así como el inmueble que la alberga (considerando, a su vez que éste tiene una relación **específica** con el contexto o medio ambiente en el que se ubica). Esto también implica que la planificación y ejecución de proyectos de restauración de pintura mural debe considerarse un **trabajo interdisciplinario** debido a la variedad y amplitud de valores e implicaciones de este tipo de **bienes**, en donde los restauradores deben colaborar con otras especialidades como **arquitectos**, arqueólogos, antropólogos, historiadores del arte, entre otras disciplinas afines, así como **contar** con la colaboración de la comunidad que alberga a la obra.

La conservación y restauración implican una intervención directa sobre los materiales **originales**, para realizarla es fundamental partir del resultado de estudios y análisis minuciosos, tanto de su técnica de manufactura y materiales constitutivos, como de sus características históricas, estéticas y funcionales; por ello toda intervención de pintura mural es materia de trabajo de profesionales de restauración de bienes muebles (Mazón, 2006).

Por otra parte, la conservación a largo plazo precisa el desarrollar acciones que busquen sensibilizar a la comunidad poseedora del patrimonio cultural en cuestión. Así, en inmuebles con pintura mural que pertenecen a una comunidad determinada, es fundamental que los habitantes de la localidad vivan y valoren su patrimonio. Por esta razón se propone, como una **fundamental** medida de conservación, la apropiación, mediante talleres informativos, de reflexión y participación, de su patrimonio.

Para ello, es importante establecer, en este caso, ciertas definiciones que posibilitarán la guía de tales talleres y el trabajo mismo de intervención técnica por parte de especialistas. Así, **podemos** decir que todo objeto o **bien cultural** posee cuatro cualidades o características igualmente importantes: a. La histórica, que refleja su aparición como producto humano en cierto tiempo y lugar; b. La estética, que corresponde a la forma artística, belleza o armonía de su aspecto **frente** a condiciones históricas determinadas; c. La tecnológica, en la que se consideran las técnicas de manufactura que se emplearon para realizar el bien cultural, así como los materiales constitutivos del mismo y, d. La funcional, es decir el uso para el cual fue concebido dicho bien. Es por esto que toda intervención en pintura mural debe tener como fin encontrar un equilibrio teórico práctico entre estas cuatro cualidades, antes de proceder a realizar cualquier trabajo (Mazón, 2006 y Schneider: 2005).

La **conservación** como término se refiere a todas aquellas acciones técnicas que buscan la permanencia y estabilidad físico-química de los materiales del bien en cuestión, con el fin de detener el avance del deterioro de los bienes culturales, en tanto que la **restauración** busca lograr el restablecimiento de la unidad potencial del objeto y su estética propia (mientras sea posible alcanzarlo sin cometer una falsificación artística o histórica, sin borrar las huellas del paso de la obra a través del tiempo). La noción de **preservación** incluye todas aquellas acciones encaminadas a proteger y salvaguardar el bien cultural, como es el caso de la pintura mural, sin que esto implique una acción directa sobre el mismo; por ejemplo, se refiere a medidas de custodia y vigilancia que se realizan alrededor de un bien cultural. Finalmente, por **mantenimiento** se engloban las acciones encaminadas a la salvaguarda y longevidad de las propias intervenciones realizadas, así como a asegurar las condiciones de vigilancia y estabilidad físico-química, funcional



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

y estéticas obtenidas tras un proceso integral de atención de aplanados y elementos arquitectónicos decorativos. (Brandi, 1988, Mazón, 2006 y Schneider, 2005).

De este modo, se entiende que las directrices de toda intervención sobre pintura mural se basan en los siguientes enunciados (Brandi, 1988, Mazón, 2006, Orea, 2001 y Schneider, 2005):

1. Durante la intervención de conservación y restauración se reconocerán y respetarán sus aspectos estéticos e históricos así como las técnicas de manufactura y materiales **constitutivos** originales, los valores plásticos, simbolismos, funcionalidad, el contexto natural y social de la obra.
2. La intervención se distinguirá claramente de los elementos originales.
3. La intervención será armónica en relación al conjunto original.
4. Se respetará todo material constitutivo original de la pintura mural, aun cuando se trate de aplanados sin decoración pero con el mismo valor histórico y estético de aplanados con **decoración**, realizando en ambos, sin distinción alguna, los mismos tratamientos de **conservación** y restauración.
5. Los materiales a emplear serán, dentro de lo posible, lo más compatibles con los originales en composición, comportamiento y propiedades físico-químicas (de igual forma, y en consecuencia, los materiales empleados para estabilizar estructuralmente al inmueble deberán ser compatibles con los originales en composición, comportamiento y propiedades físico-química, así como en lo posible recuperar y mantener las técnicas tradicionales de **manufactura**, utilizando para ello los materiales propios de la región).
6. En el caso de haber algún tipo de modificación en la estructura original del inmueble como la tapia de vanos; la sustitución de pisos originales de tierra, piedra, ladrillos u otro **material** tradicional por cemento; muros con restituciones y/ o repellados de cemento o yeso; elementos **agregados** que, por no ser semejantes en naturaleza, comportamiento y propiedades físico-químicas con los materiales constitutivos originales del inmueble, afectan de manera directa o indirecta a la pintura mural deberá valorarse y considerarse su eliminación, siempre y cuando su remoción no ocasione riesgos mayores.
7. En tratamientos con fines estructurales que afecten directamente la pintura mural se **descarta** el uso de materiales tales como cemento, yeso, polímeros sintéticos y demás materiales no compatibles con los materiales originales por sus efectos nocivos en éstos, que han sido ampliamente documentados.
8. El registro de los deterioros para el análisis del estado de conservación de la pintura mural y el registro de cada proceso de la intervención se realizará de manera escrita, en gráficos detalladamente (dibujos, esquemas, alzados) y fotográficamente (antes de intervenir, durante los tratamientos y al finalizar la intervención), para poder hacer su seguimiento a mediano y largo plazos. De igual forma se registrarán los valores plásticos de la pintura y sus **aspectos** técnicos.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

9.2. Propuesta Técnica de Intervención (Consideraciones por proceso).

Procesos propuestos.

1. Registro.
2. Limpieza superficial en seco.
3. Limpieza acuosa.
4. Desencalado.
5. Fijado de escamas.
6. Fijado de pulverulencias.
7. Eliminación de intervenciones anteriores.
8. Ribeteo.
9. Rejunteo de la mampostería.
10. Inyección de aplanados.
11. Adhesión de fragmentos desprendidos.
12. Resane.
13. Restitución de aplanados.
14. Limpieza química.
15. Reintegración de color.
16. Patinado de las intervenciones.

1. Registro.

Se realizará un registro gráfico y fotográfico, antes, durante y después de cada uno de los procesos que impliquen un cambio en el bien, se registrarán dichos procesos en los diferentes espacios debido a que es importante contar con una memoria que testimonie el **estado** de conservación y las intervenciones realizadas al patrimonio cultural para contar con información útil para el sucesivo cuidado del mismo. Es necesario complementar la información registrando gráficamente datos que por la naturaleza de los procesos no pueden ser identificados en el **registro** fotográfico. Por lo que se realizarán dibujos auxiliándose conjuntamente con el registro fotográfico y acetatos. La información recabada se procesará para ser digitalizada.

2. Limpieza superficial en seco.

La limpieza consistirá, en liberar la superficie de la obra de polvo, telarañas suciedad superficial y deyecciones de insectos que se encuentran cubriendo la decoración. La limpieza se realizará manualmente con brochas, brochuelos, gomas de caucho neutro y cepillos de dientes suaves, verificando en todo momento la resistencia de la obra. En las zonas cuya pintura se encuentre deleznable no se realizará ningún tipo de limpieza, ya que requerirán ser fijadas antes de realizar cualquier proceso. Los restos removidos de la superficie serán recolectados con la ayuda de aspiradores con filtro de agua para evitar la redeposición del material retirado.

3. La limpieza acuosa.

Una vez retirado el polvo y la suciedad en seco se procederá a efectuar una limpieza acuosa de manchas y suciedad de naturaleza polar y soluble en agua con una solución de detergente no iónico Photo Flu, en proporción 200:1 en agua. En el caso de manchas más persistentes se empleará una solución de agua-alcohol 70-30 (volumen) junto con el uso de medios mecánicos como cepillo de dientes, cepillos quirúrgicos, cepillos de plástico, brochuelos, esponjas e hisopos de algodón. Las soluciones se aplicarán por aspersión mediante atomizadores manuales en manchas específicas y con atomizadores ultrasónicos en la superficie completa. En todo momento que evitara que se produzcan escurrimientos por acumulación excesiva de las soluciones

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

limpiadoras para evitar dejar manchas en los aplanados. Las áreas intervenidas con detergente se enjuagaran cuidadosamente con agua destilada para evitar que queden residuos de este material.

La limpieza permitirá evaluar con mayor detalle el grado de resistencia física de los enlucidos y capa pictórica tras la eliminación de los microorganismos y las deyecciones de insectos y aves.

En cuanto a las sales solubles, en las partes bajas de los guardapolvos se realizarán papetas celulosa con agua destilada para efectuar la desalinización del material. Dichas papetas se aplicaran sobre la superficie colocando una interface de papel de filtro grado alimenticio y permanecerán en contacto con el muro por al menos 24 horas manteniendo una humectación constante. Al terminar el plazo, se dejara secar las papetas de forma gradual para posteriormente evaluar el contenido de sales atrapadas en ellas. El proceso se repetirá hasta verificar que el contenido de sales atrapadas en las papetas se estabilice.

4. Desencalado.

Desencalado se realizará manualmente, empleando navajas de bisturí y reblandeciendo el material con humedad aplicada por vapor en frío. En este sentido, para este proyecto el desencalado se restringe al guardapolvos, tiene el objetivo principal de eliminar principalmente la pintura vinílica. Se propone mostrar la última capa pictórica de ambos claustros, sea de la época que sea, considerando que es la que se halla más completa y sobre todo, que es la que los habitantes de la comunidad conocen y aprecian como propia. En este caso es preciso que las autoridades del INAH participen en la definición de la capa pictórica que se expondrá extensivamente y cual se mantendrá en segundo plano, pero visible, como una muestra patente de la historicidad del inmueble.

5. Fijado de escamas.

Enseguida a los procesos de limpieza se deberá realizarse el fijado de escamas de capa pictórica con enlucido que se encuentren en riesgo de desprenderse, así como de aquellas áreas en las que el estado de la capa pictórica no permitiera una limpieza previa. Para este proceso se utilizara hidróxido de calcio en suspensión alcohólica (lechada), ya que tiene las siguientes propiedades: bajo peso molecular para una mejor penetración, con un bajo índice de contracción, y es químicamente estable y compatible con los materiales de la pintura mural. Este proceso se realiza con la finalidad de reforzar la adherencia del enlucido fino al soporte. En el caso de que los desprendimientos sean de fragmentos de película pictórica, esta será readherida al enlucido por medio de una suspensión de mucilago de alga (funori) el cual es un carbohidrato de origen natural que funciona como adhesivo formando capas delgadas, flexibles y mates que alteran muy levemente la apariencia del material intervenido. El mucilago de emplea a concentraciones inferiores al 2% por lo que su impacto en el comportamiento del material es reducido.

6. Fijado de pulverulencias.

Fijados los fragmentos y escamas se deberá resolver el problema de las áreas de capa pictórica en las que el pigmento ha perdido su medio aglutinante y se encuentra suelto y en riesgo de perderse. Para ello se aplicaran dispersiones de funori en agua al 0.5% por aspersión. Dichas soluciones se aplicaran en repetidas ocasiones hasta lograr estabilizar la capa pictórica, verificando antes de cada aplicación, que la apariencia del color no torne en brillos o cambios indeseables de la apariencia general. En las áreas de enlucido que presenten pulverulencia, se aplicara agua de cal dispersada en isopropanol para una mejor penetración. El hidróxido de calcio que compone el agua de cal es un consolidante adecuado para los enlucidos ya que cuenta con un bajo índice de contracción y químicamente es estable e incoloro.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

7. Eliminación de intervenciones anteriores.

Se realizará la eliminación de intervenciones anteriores en mal estado de conservación o que afecten directamente a los materiales originales como es el caso de los aplanados y rejunteo de la mampostería realizado con morteros de cemento. La eliminación de tales intervenciones se realizará previa separación de éstos del material original usando navajas de bisturí para evitar el afectar los aplanados originales. Posteriormente se empleará cincel a golpe rasante para fragmentar el mortero de cemento y retirar los resanes y ribetes por secciones.

8. Ribeteo.

La aplicación de ribetes se realizará con el objetivo de anclar perimetralmente al aplanado cuyo borde quedó expuesto debido a las pérdidas de aplanado o por la remoción de una intervención anterior en mal estado. Los ribetes cumplen la doble función de anclaje perimetral del aplanado y sello de contención para el consolidante, que se aplicará posteriormente por inyección entre el aplanado y el muro.

Los ribetes se realizarán con una pasta elaborada con una mezcla en proporción (1:3) de cal apagada en obra y como arena de la zona. La colocación de ribetes se realiza, en su mayor parte, de forma simultánea a la inyección de aplanados, limpiando perfectamente el perímetro del aplanado de polvos o residuos de materiales sueltos. Posteriormente, se procederá a mojar el área para que la humectación facilite el anclaje de la mezcla y la cristalización de la cal en los poros del aplanado y el muro; la mezcla debe aplicarse con la menor cantidad de agua necesaria para que el mortero sea más resistente y asegurando que no hay aire entre el muro, el aplanado y la mezcla que impida un correcto anclaje. El ribete tendrá un ángulo de 45 grados de inclinación con relación al plano del muro para garantizar un anclaje adecuado.

9. Rejunteo de la mampostería.

El rejunteo de la mampostería tiene el objetivo de reforzar el muro acufiando las juntas con piedra laja colocada a presión, para que le den un refuerzo estructural a las piedras del mamposteo, dichas lajas son fijadas con un mortero de cal apagada en obra y arena (pasada por un tamiz grueso) en proporción (1:3). Es necesario limpiar previamente las juntas, retirando aquellas que estén en mal estado o las que estén elaboradas con cemento. En Culhuacán es común encontrar juntas originales de tierra, en estos casos se retira parcialmente las juntas en las áreas del muro en las que serán restituidos los aplanados. Después de la limpieza se humecta la junta y se colocan las lajas (limpias y previamente humedecidas), que serán fijadas con el mortero, mismo que rellenará la junta faltante.

10. Inyección de aplanados.

Este proceso se realizara cuando los aplanados se encuentran desprendidos o separados del muro, por lo que con la consolidación se restablece la cohesión entre los mismos, de igual forma se realiza la restitución de material perdido que provoca en las oquedades y discontinuidades en el muro. La consolidación sirve para reforzar la adherencia entre las diferentes capas de aplanados que conforman el soporte de la pintura mural, debido a la disgregación de mortero que une esas capas o bien pérdida de anclaje entre ellas (separación o desprendimiento de aplanados, enlucidos o capa pictórica); restablecimiento de la cohesión de los distintos aplanados debilitados por falta de cohesión entre la carga y el cementante (aplanados disgregados o pulverulentos) y restitución de material perdido por procesos de disolución y migración del material constitutivo a otras zonas (oquedades). Para realizar la consolidación de aplanados se inyecta un material consolidante de la

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

misma naturaleza que el material constitutivo original (Mazón, 2006). Debido a que el consolidante se debe aplicar en forma de una suspensión acuosa, su tiempo de endurecimiento es mayor que el de un mortero convencional, por lo que su aplicación debe ser gradual para lograr un **fraguado** adecuado. En algunos casos esto no es posible, por lo que es conveniente adicionar el mortero de inyección con un material que controle la humedad y acelere su estabilización, como es el caso de la caseína que forma un gel estable que contienen la humedad y mejora la adhesión del mortero. Por lo anterior, para la inyección de los enlucidos y oquedades se propone el uso de una **mezcla** de cal con caseína técnica en la siguiente proporción:

Pasta de cal química apagada.	900 mililitros.
Caseína Técnica	25 gramos.
Agua destilada.	800 mililitros.

Para la realización de esta pasta se hidrata la caseína en un recipiente limpio de plástico o vidrio con agua desionizada. La caseína hidratada de mezcla con la cal en pasta pasándola **por** un colador de plástico fino para asegurarse de que no pasen grumos con ayuda del agua potable. Se mezcla con un palo de madera limpio lentamente, para evitar hacer espuma hasta que se integran los materiales.

La aplicación de la inyección requiere que el área se encuentre despejada y limpia de material disgregado.

Para despejar el área se emplean agujas de disección y deben realizarse perforaciones que permitan tanto la entrada de la inyección, como la salida del aire. Para la limpieza del material disgregado se emplearan perillas de hule que arrojan aire a presión. Posteriormente se inyecta una solución de agua-alcohol al 70% de agua y 30% de alcohol, con el objetivo de humectar el área, facilitar la penetración del consolidante, romper la tensión superficial del área a inyectar y su anclaje en el momento del fraguado. Humectada la zona a intervenir, se procederá a aplicar la mezcla de caseína y cal, por medio de jeringas de 60 mL.

Consolidación de Oquedades.

La consolidación y relleno de oquedades empleara los mismos materiales consolidantes que en los aplanados, pero agregando una carga, con el fin de realizar un relleno más eficiente, resistente, perdurable y ligero. Debido a que las oquedades son espacios con escasa difusión de dióxido de carbono, el fraguado de los morteros de cal será lento y prolongado, por lo que es recomendable que las cargas a usar sean ricas en sílice activo para que tengan ayuden a generar un **fraguado** hidráulico. Estas cargas serán polvo de piedra pómez, que cumple con la característica de aligerar la mezcla y mejorar el fraguado en condiciones de baja concentración de CO₂. La carga se aplicara en proporciones de 3:1 para no exceder la capacidad conglomerante de la mezcla cal-caseína ni dificultar su inyección en la oquedad.

11. Adhesión de fragmentos de aplanado desprendidos.

La adhesión de fragmentos desprendidos se realizará principalmente con una mezcla de cal apagada en obra y arena en proporción (1:2) y de ser requerido, se empleará caseinato de calcio, una mezcla de caseína humectada y pasta de cal en proporción 1:1. El proceso consistirá en limpiar el fragmento y la zona a recibirlo de polvo y material suelto, para posteriormente humectar tanto del área a restituir como del fragmento para facilitar el anclaje y cristalización de la cal en los poros del aplanado y el muro durante el fraguado de la mezcla. Una vez humectadas las superficies se aplicara una capa de la mezcla adhesiva en cada sección, para después unir las y mantenerlas en su sitio por medio de puntales o vendeletes temporales.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

12. Resane.

La realización de resanes requiere del empleo de mezclas con diferentes granulometrías, dependiendo de la profundidad de los elementos a reponer, sean estos desde el aplanado grueso, el enlucido o la capa pictórica. Para ello se usarán tres diferentes tipos de pastas, que serán empleadas en la restitución de aplanados, a saber:

- Pasta gruesa. La mezcla será de cal apagada en obra y arena pasada por un tamiz grueso en proporción (1:3). La mezcla debe aplicarse ejerciendo la fuerza suficiente que nos asegure que no exista aire entre el aplanado, el muro y la mezcla que impida la correcta adhesión. Su grosor debe quedar 5 mm abajo del nivel de la pintura mural. Esta pasta se aplicara en aquellas áreas en las que se puede observar la estructura el muro o que el aplanado grueso origina se haya perdido en más de un 50% de su espesor.
- Pasta fina. La mezcla será de cal apagada en obra y arena pasada por un tamiz fino en proporción (1:2). La mezcla debe aplicarse ejerciendo la fuerza suficiente que nos asegure que no exista aire entre el aplanado y la mezcla que impida la correcta adhesión. Su grosor debe quedar 1 mm abajo del nivel original del muro. Esta mezcla se usara donde el material perdido sea el enlucido y la porción superior del aplanado grueso.
- Enlucido. La mezcla será de cal apagada en obra colada con manta de cielo y blanco de España pasado por un tamiz fino en proporción (1:1). La mezcla debe aplicarse ejerciendo la fuerza suficiente que nos asegure que no exista aire entre el aplanado y la mezcla que impida la correcta adhesión. Su grosor debe igualar el nivel del original. Este material se aplicara donde el enlucido se ha perdido, en las fisuras y grietas.

El resane de faltantes, grietas y fisuras se realiza, en su mayor parte, de forma simultánea a la consolidación de las oquedades, ya que cumplen una doble función de sello de contención para el material de inyección. El resane de grietas, se realizará hasta igualar el nivel original con la pasta que se adecúe a las necesidades de cada problema. En todos los casos se limpiara el área a trabajar para la eliminación de polvo y material suelto; posteriormente se humedecerá el área a resanar, para facilitar el anclaje y cristalización de la cal en los poros del aplanado y el muro durante el fraguado de la mezcla.

13. Restitución de aplanados.

El proceso de reposición faltantes de aplanado y enlucido tiene como función restablecer y reforzar la unidad estructural y visual de la pintura mural, eliminando interrupciones como grietas y faltantes, dándole mayor resistencia mecánica y permitiendo una mejor apreciación de la obra como continuo con la superficie del muro. Además se protegen los puntos débiles de los restos de aplanados originales, que al quedar expuestos que pueden provocar deterioros posteriores. Este es un proceso que ayuda a estabilizar y reforzar estructuralmente a los aplanados originales, así como dar continuidad a la superficie del paramento. Se realizara en aquellas áreas en donde existen perdidas de aplanados; así como en faltantes del enlucido.

Para este proceso se utilizaran morteros de cal química (Quimex 90) apagada en obra con un año de anticipación y arena (previamente lavada). La restitución se realizará de la siguiente manera:

1. Limpieza del área a trabajar para la eliminación de polvo y material suelto.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

2. Humectación del área a restituir, para facilitar el anclaje y cristalización de la cal en los **poros** del aplanado y el muro durante el fraguado de la mezcla.
3. Aplanado grueso. La mezcla será de cal apagada en obra y arena pasada por un tamiz **grueso** en proporción (1:3). La mezcla debe aplicarse ejerciendo la fuerza suficiente que nos asegure que no exista aire entre el aplanado, el muro y la mezcla que impida la correcta adhesión. Su grosor debe quedar 5 mm abajo del nivel original. El aplanado debe dejarse fraguar mínimo una semana antes de aplicar la siguiente capa.
4. Aplanado fino. La mezcla será de cal apagada en obra y arena pasada por un tamiz **fino** en proporción (1:2). La mezcla debe aplicarse ejerciendo la fuerza suficiente que nos asegure que no exista aire entre el aplanado y la mezcla que impida la correcta adhesión. Su grosor debe quedar 1 mm abajo del nivel original. El aplanado debe dejarse fraguar mínimo una semana antes de aplicar la siguiente capa.
5. Enlucido. La mezcla será de cal apagada en obra colada con manta de cielo y blanco de España pasado por un tamiz fino en proporción (1:1). La mezcla debe aplicarse ejerciendo la fuerza suficiente que nos asegure que no exista aire entre el aplanado y la mezcla que impida la correcta adhesión. Su grosor debe igualar el nivel del original. El aplanado debe dejarse fraguar mínimo una semana antes de aplicar la siguiente capa.

La CNCPC del INAH determinó en temporadas de intervención anteriores que se aplicará el criterio de igualar el nivel de los aplanados restituidos con los aplanados originales; es por ello para dar continuidad a dicha decisión se propone continuar con los resanes a nivel para llegar al objetivo de uniformar el criterio de restitución volumétrica ya aplicado en todas las áreas trabajadas del edificio desde la década de 1960.

14. Limpieza química.

Una vez que se ha estabilizado la pintura mural y los enlucidos, habiéndose fijado la capa pictórica deleznable y consolidado estructuralmente los aplanados, se puede proceder a realizar una limpieza de manera local con solventes o soluciones secuestrantes para eliminar manchas, concreciones salinas, suciedad adherida, graffiti o cualquier otro elemento ajeno a la pintura, que no pueda ser removido de manera mecánica en seco o con soluciones acuosas. Para ello se realizarán previamente pruebas de solubilidad de la capa pictórica usando la serie de mezclas de solventes propuestas por Cremonesi a partir de soluciones ternarias de bencina, acetona y etanol. Una vez que se determine la susceptibilidad de la capa pictórica a los solventes, se descartarán aquellos solventes o mezclas que pudieran afectar a la capa pictórica. De las mezclas restantes se usarán las más adecuadas según el caso, secuestrantes para sales, manchas de **naturaleza** inorgánica y restos de encalados; mezclas de solventes con pH controlado para sustancias orgánicas, restos de pinturas contemporáneas y deyecciones. Se tomarán precauciones y de ser posible se evitarán aquellas áreas en donde se fijó capa pictórica (Mazón, 2006).

15. Reintegración de color.

En las áreas donde se haya repuesto el aplanado o aquellas que debido a la abrasión, pulverulencia o desescamación han perdido la capa pictórica, se contemplará la posibilidad de realizar la reintegración de la cromaticidad de las mismas, para recuperar la unidad visual de la obra. La reintegración buscará homogenizar tonos, textura, ritmo, brillantez u opacidad **de** la intervención con el original. La restitución cromática debe ser reconocible a cierta distancia, pero debe permitir a la apreciación completa de la obra. Al reponer elementos figurativos, estos se limitarán a la información que nos proporciona el material original, evitando alteraciones y

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

falsificaciones. Se emplean materiales estables y reversibles. En aquellas áreas en donde existan lagunas (pérdidas de aplanados o tan sólo de capa pictórica) y no exista la información **pertinente** se respetarán esos faltantes para no caer en una falsificación, dándoles simplemente un tono de fondo. La técnica a utilizar y los criterios a seguir se determinarán una vez que los **procesos** de limpieza, consolidación y resane de las pinturas hayan concluido, ya que a partir de los resultados obtenidos de la realización de estos procesos se marcará la pauta a seguir sobre la pintura mural en el proceso de reintegración cromática (Mazón, 2006)

10. Cronograma de actividades.

**Proyecto de Conservación y Restauración de Pintura Mural
del Ex-convento de San Juan Evangelista, Culhuacán.
Crujía 8 ala oeste, claustro alto**

CRONOGRAMA DE TRABAJO								
Procesos/Semana	SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Registro								
Limpieza superficial en seco								
Eliminación de intervenciones anteriores en mal estado								
Rejunteo y ribeteo								
Consolidación y fijado de escamas								
Restitución de aplanados								
Desencalado								
Reintegración de color (Patinado)								
Limpieza química y húmeda								
Informe								

El tiempo estimado de realización es de OCHO SEMANAS.

El presente cronograma de trabajo es enunciativo más no limitativo, por lo que si se requiere reprogramar actividades se realizara de común acuerdo entre "El Instituto" y "El Proveedor Adjudicado".

11. Productos esperados.

- Registro gráfico y fotográfico del estado de conservación antes de proceso.
- Registro gráfico y fotográfico de las intervenciones realizadas.
- Aplanados originales conservados y restaurados.
- Informe técnico del proyecto ejecutado.

12. Catálogo de conceptos.

CONSERVACION Y RESTAURACION DE ACABADOS ARQUITECTONICOS Y DISENOS DECORATIVOS, CRUJIA 8 ALA OESTE EN EL CLAUSTRO ALTO DEL CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN					
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario (Antes de I.V.A.)	Subtotal
A	LIBERACIONES				
1	PROTECCION DE PISO A BASE CUBIERTA INFERIOR DE PLASTICO GRUESO, COMO HABILITADO DE PATIO DE MANIOBRAS. INCLUYE RETIRO AL TÉRMINO DE LA OBRA, ASÍ COMO SU LIMPIEZA MEDIANTE EL LAVADO CON AGUA, ÁCIDO CÍTRICO, CEPILLO DE PLÁSTICO Y DE ALAMBRE.	M2	20.71	\$80.00	\$1,656.80

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

2	ELIMINACIÓN DE INTERVENCIONES ANTERIORES, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M, POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.77	\$50.00	\$3,188.50
3	LIMPIEZA SUPERFICIAL, POR MEDIOS MANUALES CON BROCHAS DE PELO SUAVE, PERILLAS DE SUCCIÓN, BROCHUELOS Y AGUJAS DE DISECCIÓN, PARA ELIMINAR TODO EL MATERIAL AJENO ADHERIDO SUPERFICIALMENTE A LA PINTURA, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	76.47	\$128.00	\$9,788.16
4	DESENCALADO POR MEDIOS MANUALES, PARA ELIMINAR LAS CAPAS DE CAL SOBREPUESTAS EN APLANADOS ORIGINALES, POR MEDIO DE BISTURÍ, REBLANDECIENDO LA CAPA DE CAL CON PAPETAS DE ALGODÓN EMBEBIDAS EN AGUA-ALCOHOL 70-30 A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: EXPLORACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.77	\$170.00	\$10,840.90
5	LIBERACIÓN DE JUNTAS EN MUROS DE MAMPOSTERÍA, A BASE DE CINCEL Y MARRO DE 3 A 5 CMS DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE ACARREO DE MATERIAL PARA SU ACOMODO Y POSTERIOR RETIRO DE LA OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.77	\$55.00	\$3,507.35
6	LIMPIEZA QUÍMICA SUPERFICIAL POR MEDIOS MANUALES EN LOS APLANADOS ORIGINALES, PARA ELIMINAR MATERIALES AJENOS ADHERIDOS A LA SUPERFICIE DE LOS ESTRATOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: EXPLORACIÓN Y PRUEBAS CON KIT DE GELES Y SOLVENTES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.7	\$130.00	\$1,651.00
B	CONSOLIDACIONES				
7	REJUNTEO DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA LAJA Y MORTERO DE REJUNTEO, A BASE DE CAL-ARENA 1:3, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.77	\$250.00	\$15,942.50
8	RIBETEO, CON MEZCLA DE CAL APAGADA Y POLVO DE MÁRMOL DE GRANO GRUESO EN PROPORCIÓN 1:3, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	57.04	\$280.00	\$15,971.20
9	CONSOLIDACIÓN DE ESTRATOS EN LOS APLANADOS ORIGINALES, POR MEDIO DE INYECCIONES CON JERINGAS DE VETERINARIO Y VENOCISIS, INYECTANDO CAL APAGADA EN DIFERENTES CONCENTRACIONES Y CASEINATO DE CALCIO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: EXPLORACIÓN, ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.7	\$280.00	\$3,556.00
C	INTEGRACIONES				
10	ELABORACIÓN DE RESANES EN FALTANTES DE ESTRATOS 3 MM DE ESPESOR, A BASE DE CAL APAGADA, PIGMENTOS Y POLVO DE MÁRMOL GRANO FINO EN PROPORCIÓN 1:1 A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.11 M. INCLUYE: PRUEBAS DE ACABADO DE RESANES EN CAMPO DETERMINADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS E INAH, ANDAMIOS, DESHABILITADO DE ANDAMIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1	\$187.79	\$187.79

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

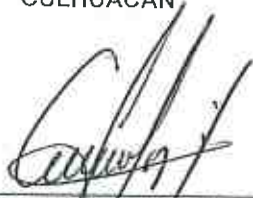
CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-214/16

11	REPOSICIÓN DE ENLUCIDO DE 2 A 1 MM. DE ESPESOR PROMEDIO EN FALTANTES DE ESTRATOS, A BASE DE CAL APAGADA, BLANCO DE ESPAÑA Y PIGMENTOS EN POLVO EN PROPORCIÓN 1:1, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	64.77	\$180.00	\$11,658.60
12	REPOSICIÓN DE APLANADO GRUESO DE 2 CM DE ESPESOR PROMEDIO, A BASE DE CAL APAGADA Y POLVO DE MÁRMOL DE GRANO GRUESO EN PROPORCIÓN 1:3, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.11 M. INCLUYE: ANDAMIOS, DESHABILITADO DE ANDAMIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.77	\$300.00	\$19,131.00
13	REPOSICIÓN DE APLANADO FINO DE 0.5 A 1 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN FALTANTES DE ESTRATOS, A BASE DE CAL APAGADA Y POLVO DE MÁRMOL DE GRANO MEDIO EN PROPORCIÓN 1:2, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.77	\$270.00	\$17,217.90
14	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA EN FALTANTES, -PREVIA DETERMINACIÓN DE LA CNCPC-INAH EN LOS CRITERIOS DE REINTEGRACIÓN-, CON PIGMENTOS NATURALES EN DIVERSOS TONOS, PINTURAS ACRÍLICAS Y/O ACUARELAS WINSOR AND NEWTON O DE CALIDAD SIMILAR, CON PINCELES FINOS DE CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DEL NUMERO 0, 00 ó 1, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.90 M. INCLUYE: PRUEBAS DE REINTEGRACIÓN EN CAMPO DETERMINADAS POR EL INAH, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.32	\$290.00	\$1,542.80
SUBTOTAL					\$115,840.50
I.V.A.					\$18,534.48
TOTAL					\$134,374.98

POR "EL INSTITUTO"



LIC. MIRIAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL CENTRO COMUNITARIO
CULHUACÁN



ARQ. ÁNGEL CAMACHO FLORES
COORDINADOR TÉCNICO DEL CENTRO
COMUNITARIO CULHUACÁN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. CUAUHTÉMOC MANUEL RODRÍGUEZ HORTA
GERENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
CALICANTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
S. DE R.L. DE C.V.